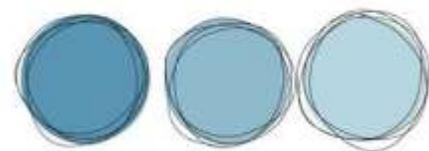




Ensayo

A cluster of blue flowers with yellow centers, arranged around the word 'Ensayo' in a cursive font.

Karen Michelle Morales Nájera
Séptimo cuatrimestre
Licenciatura en derecho
Régimen fiscal de personas físicas y morales
Lic. Sandra Daniela Guillén Pulido
Comitán de Domínguez Chiapas a 09 de septiembre de 2021.



Conceptos fundamentales

Para poder tener una mejor comprensión acerca de los temas tratados a continuación, comencare definiendo lo que es el régimen fiscal, entendiendo por este a aquel conjunto de reglas e instituciones que rigen la situación fiscal de una persona física o moral y, por tanto, el conjunto de derechos y obligaciones derivados del desarrollo de una actividad económica. Ahora que ya lo hemos definido procederemos a hablar de sus antecedentes.

Antecedentes

- Podemos tomar como primer antecedente de la tributación en México, la cual aparece en el Códice Azteca, con el rey Azcapotzalco que les pedía tributo a cambio de beneficios en su comunidad, dejando el inicio de los registros del tributo llamados Tequiamal.
- Ahora bien, Hernán Cortés adoptó el sistema tributario del pueblo Azteca, modificando la forma de cobro cambiando los tributos de flores y animales por piedras y joyas. El primer paso de Cortés fue elaborar una relación de documentos fiscales, nombra a un ministro, un tesorero y varios contadores encargados de la recaudación y custodia del Quinto Real.
- En 1573 se implanta la Alcabala que es equivalente al IVA, después el peaje por derecho de paso, creando un sistema jurídico fiscal llamado Diezmominero.
- A partir de 1810 el sistema fiscal se complementa con el arancel para el gobierno de las aduanas marítimas, siendo estas las primeras tarifas de importación publicadas en México.
- La debilidad fiscal del gobierno federal de Antonio López de Santa Anna establece el cobro del tributo por cada puerta, por cada ventana, por cada caballo robusto, por los caballos flacos y por cada perro. Crea la corresponsabilidad en las finanzas públicas entre Federación y Estado estableciendo que parte de lo recaudado se quedaría en manos del Estado y una parte pasaría a integrarse a los ingresos de la Federación.
- Con la llegada de Porfirio Díaz al poder se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento y centralización del poder en manos del Gobierno Federal. En ese periodo se gastó más de lo que se recaudó generando así la deuda externa.
- La guerra provocó que los mexicanos no pagaran impuestos. Después de esta hubo la necesidad de reorganizar la administración y retomar las finanzas públicas aplicando reformas y acciones para impulsar las actividades tributarias.
- En 1917 y 1935 se implantan diversos impuestos, como los servicios por el uso del ferrocarril, especiales sobre exportación de petróleo y derivados, por consumo de luz, teléfono, timbres, botellas cerradas, avisos y anuncios. Simultáneamente se incrementa el impuesto sobre la renta y el de consumo de gasolina. Sin embargo, tales medidas causaron beneficios sociales,

con la implantación de servicios como el civil, el retiro por edad avanzada con pensión y en general. Incrementando los impuestos a los artículos nocivos para la salud y al gravar los artículos de lujo.

Regímenes fiscales existentes en México

Para poder entender mejor los regímenes fiscales existentes, debemos señalar que los regímenes fiscales se dividen para personas físicas y para personas morales, por lo que para entender mejor definiremos lo que es una persona física, la cual puede ser entendida como aquel individuo a quien el estado, a través de las leyes, asegura los derechos y establece algunas obligaciones. Ahora es momento de señalar que en México existen 5 clases de regímenes fiscales activos en los Servicios de Administración Tributaria para las personas físicas, ellos son:

- Incorporación fiscal: podrán ser contribuyentes a este tipo de régimen las personas que realizan actividades empresariales u ofrezcan servicios donde no sea obligatorio un título profesional.
- Actividades empresariales: en este tipo, no se establece un monto mínimo de ingreso y es obligatorio que se registren en este régimen, las personas físicas que realicen actividades industriales, de transporte, comerciales, ganaderas, agrícolas o de pesca.
- Arrendamiento de inmuebles: pertenecen a este régimen aquellas personas que obtengan ingresos mensuales o anuales por alquilar o rentar departamentos, habitaciones, locales comerciales y cualquier bien mueble del que sea poseedor.
- Servicios profesionales: se refiere a aquellos profesionales de la salud y que acaban de abrir un consultorio, se desempeñan como freelance o que obtienen un sueldo mensual por prestar sus conocimientos profesionales de forma independiente, es decir, sin depender de una empresa cobrando como asalariado.
- Asalariado: son los que trabajan en subordinación a una organización o empresa. Estos sólo hacen una declaración anual ante la hacienda pública.

Es momento de hablar de los tipos de regímenes existentes para personas morales, pero antes de explicarlos primero definiremos lo que es una persona moral, la cual puede ser entendida como aquella entidad abstracta con existencia, responsabilidad moral y jurídica. Ahora sí, mencionemos que regímenes fiscales para las personas morales son:

- General: son personas que han formado sociedades con fines de lucro.
- Con fines no lucrativos: son aquellos colectivos o corporaciones que se unieron con un fin social sin perseguir ningún tipo de ganancia económica o remuneración.

Ya que hemos hablado tanto de las personas físicas como de las personas morales, es momento de hablar de los extranjeros, los cuales son aquellos que no tienen la nacionalidad mexicana.

Personas sujetas al régimen fiscal

Es momento de señalar que los elementos personales que intervienen en una relación tributaria son los sujetos activo y pasivo.

- Sujeto activo o acreedor: este es la persona que tiene el derecho de exigir el pago de los tributos o impuestos, puede ser el Estado o el fisco de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Entre sus facultades, se cuenta exigir al contribuyente que cumpla con el pago de los impuestos establecidos en las leyes fiscales. Sus obligaciones principales son el cobro y la percepción de la prestación tributaria.
- Sujeto pasivo o deudor: este, por su parte, es el contribuyente, persona física o moral, mexicana o extranjera, que legalmente está obligada a cumplir con las leyes fiscales. Es quien realmente paga el impuesto y ve afectada su economía con el gravamen.

Ahora bien, señalemos a:

- Obligado solidario: pues bien, la ley previene la responsabilidad de este sujeto, quien responde de manera total por una obligación contraída por otro, en caso de que éste no cumpla.
- Terceros: quienes son las personas que intervienen en un procedimiento tributario en calidad de:
 - Particulares, quienes solamente tienen como obligaciones secundarias presentar declaraciones, no alterar sellos oficiales y permitir visitas de inspección.
 - Notarios públicos, quienes no podrán autorizar una escritura de compraventa, pero sí retener impuestos generados por el contribuyente, mientras no esté pagado el impuesto correspondiente.
 - Funcionarios o empleados públicos de la Federación, estados o municipios, los cuales tienen como obligación secundaria no dar trámite a algún asunto por el que no se haya pagado el impuesto correspondiente.

Origen de la ley tributaria mexicana

Para hablar del origen de las leyes tributarias mexicanas podemos decir que este se encuentre principalmente en lo establecido por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que tal dispositivo además de prever la obligación que tienen todos los mexicanos de contribuir para el sostenimiento de los gastos públicos, indica que dicha

contribución deberá realizarse de la manera que dispongan las leyes, es decir, la Carta Magna condiciona que la obtención de las contribuciones se lleve a cabo únicamente cuando así se exprese en la ley y conforme se exprese en la ley.

Principios de justicia fiscal o tributaria

Como sabemos, las ramas del derecho cuentan con principios, los cuales nos ayudan a conocer el origen o fundamento de las normas, por lo que a continuación hare mención de los principios de justicia fiscal o tributaria, los cuales son los siguientes:

- “Nullum tributum sine lege”: este principio nos establece que no puede existir ningún tributo válido sin una ley que le dé origen.
- Generalidad.
- Destino al gasto público.
- Proporcionalidad.
- Equidad.
- Y sin duda uno de los más sobresalientes “principio de legalidad”.

Actividades económicas

Ahora bien, es momento de hablar de las actividades económicas, por lo que para saber más acerca de esto primero definiré lo que es una actividad económica, por lo que podemos decir que esta es toda aquella labor que un contribuyente ordena por cuenta propia medios de producción y recursos humanos con el objetivo de participar en el mercado de bienes y servicios. Ya que hemos definido lo que es una actividad económica, procederé a describir los tipos de actividades económicas, los cuales son:

- Actividades primarias: estas son aquellas que se encuentran en la primera fase del proceso de producción, de aquí se obtienen las materias primas que se utilizan en las labores de producción de bienes y servicios.
- Actividades secundarias: son aquellas que se encargan de producir los bienes y servicios mediante labores de producción y transformación de materias primas en productos disponibles para su venta.
- Actividades terciarias: estas son las encargadas de realizar la distribución y comercialización de los productos y servicios.

Contribuciones

Para poder comprender mejor lo que son las contribuciones y la clasificación de estas, primero definiré lo que es el contribuyente, el cual es el sujeto pasivo de la relación jurídica tributaria, quien en virtud de la realización de un hecho generador debe cumplir con su obligación de pagar tributos. Es necesario señalar que el contribuyente no necesariamente tiene que actuar en nombre propio o tiene que ser una persona física, sino que también puede tratarse de una persona moral o puede tratarse de alguien que actué por medio de un representante, quien debe de cumplir con las obligaciones tributarias.

Ahora bien, definamos lo que son las contribuciones, las cuales pueden ser entendidas como aquellas aportaciones económicas impuestas por el Estado, independientemente del nombre que se les designe, como impuestos, derechos o contribuciones especiales, señalemos que, estas contribuciones son realizadas por los contribuyentes. Es momento de hablar de la clasificación de las contribuciones, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

- Impuestos.
- Aportaciones de seguridad social.
- Contribuciones de mejoras.
- Derechos.

De los derechos y obligaciones de los contribuyentes en México

Es muy importante tener conocimiento de que el contribuyente es reconocido por el Estado, y le garantiza los derechos públicos subjetivos, otorgándole los medios necesarios para su defensa, ya que hemos aclarado esto podemos mencionar algunos de los derechos que los contribuyentes tienen:

- Derecho a ser informado y asistido por las autoridades fiscales en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Derecho a obtener, en su beneficio, las devoluciones de impuestos que procedan en términos que establezca la ley.
- Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.
- Derecho a obtener certificación y copia de las declaraciones presentadas por el contribuyente, previo el pago de los derechos que, en su caso, establezca la Ley.
- Derecho a corregir su situación fiscal con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a cabo las autoridades fiscales.
- Todos los demás que la ley establece.

Ahora que ya conocemos los derechos, es momento de hablar de las obligaciones, por lo que hace mención de algunas de ellas a continuación:

- Los mexicanos tienen la obligación de contribuir al gasto público de la Federación de manera proporcional y equitativa según lo que dispongan las leyes fiscales.
- Proporcionar a las personas que les hagan los pagos de las contribuciones para que dichas personas los inscriban en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Solicitar las constancias establecidas por la ley.
- Presentar declaración anual en los casos establecidos por la ley.
- Las demás obligaciones establecidas por la ley.

Ciclos del contribuyente

El ciclo del contribuyente inicia con tu Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Ahora hablemos de los pasos, de los cuales hare mención a continuación:

- Inscríbete.
- Comprueba.
- Registra.
- Obligaciones Fiscales.
- Actualízate.

Como conclusión puedo decir que es muy importante el conocer el régimen fiscal ya que esto nos permite saber cuáles son nuestras obligaciones fiscales y como aplican estas, y es que esto es sumamente importante, ya que hay que tener presente que cada régimen tiene sanciones e infracciones diferentes si no se cumplen en tiempo y forma las declaraciones de impuestos y como sabemos el desconocimiento de la ley no exime de su cumplimiento, por lo que es muy importante el tener el conocimiento acerca del régimen fiscal. De igual forma es importante el cumplir con nuestras contribuciones, ya que mediante estas el Estado puede obtener los recursos para brindar, educación, salud seguridad, justicia, obras públicas, combate a la pobreza y el impulso a los sectores económicos que son fundamentales para el crecimiento de la economía del país, es por ello que podemos decir que al pagar nuestras contribuciones estamos poniendo nuestro granito de arena para hacer de México un mejor lugar.

Bibliografía

Cere Consultores. (2019, 17 mayo). La historia de los impuestos en México. Recuperado 24 de septiembre de 2021, de <https://cereconsultores.com.mx/blog/37-historia-impuestos-mexico>

Villegas, G. (2020, 8 diciembre). ✓ Tipos de regímenes fiscales en Mexico y sus requisitos . Recuperado 24 de septiembre de 2021, de <https://escuela-emprendedores.alegra.com/administracion-finanzas/tipos-de-regimenes-fiscales-en-mexico/>

H, R. (2021, 22 abril). Régimen Fiscal: Tipos de regímenes y obligaciones fiscales. Recuperado 24 de septiembre de 2021, de <https://runahr.com/mx/recursos/aspectos-legales/regimen-fiscal/#:%7E:text=Una%20persona%20f%C3%ADsica%20es%20el,derechos%20y%20establec%20algunas%20obligaciones.&text=Tambi%C3%A9n%20es%20llamado%20como%20persona,su%20nacimiento%20hasta%20su%20muerte.>

Preguntas y Respuestas Sobre Relación Tributaria. (2019, 21 mayo). Recuperado 24 de septiembre de 2021, de <https://mexico.justia.com/derecho-fiscal/relacion-tributaria/preguntas-y-respuestas-sobre-relacion-tributaria/>

Real, A. (s. f.). La Ley Tributaria Mexicana y su interpretación. Recuperado 24 de septiembre de 2021, de https://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado_TFJFA/LENE_LeyTributaria.pdf

Caurin, J. (2019, 7 mayo). ¿Qué son las actividades. . . Recuperado 24 de septiembre de 2021, de <https://www.serautonomo.net/que-son-las-actividades-economicas.html#:~:text=Las%20actividades%20econ%C3%B3micas%20son%20aquellos,la%20econom%C3%ADa%20de%20un%20pa%C3%ADs.>

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (s. f.). Lo que todo contribuyente debe saber. Recuperado 24 de septiembre de 2021, de https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/compilado_12numeros.pdf